

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
56/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/0688/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	7321

Documentales que se depositaron el nueve de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el quince siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, III y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Solicitud de dar vista al Municipio operador de las normas impugnadas.

Como lo solicita el Poder Legislativo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de Pajacuarán, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo

de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2026

del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de Pajacuarán, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 921/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Uruapan, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermin Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dieciséis de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **56/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T16:36:21Z / 23/04/2026T10:36:21-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 80 1b 68 fb eb 54 5d 70 07 02 21 5f 99 f4 03 64 d2 ea a7 50 71 17 58 d9 54 da 09 2c bb db 85 1a 26 ef 51 ab 93 9e 95 es 64 c2 92 2a df 58 a4 0c 09 50 d0 82 b0 1f 9f 17 f5 2a a9 58 83 5c 31 a2 be 53 15 d4 6e 83 f3 1c 61 da e6 a1 3e ac db 7b ae c5 4a e6 62 40 25 6d 3e 99 74 08 5e 00 23 fe f9 69 4d 62 79 02 c9 24 cd cc d3 53 a2 4a 22 05 7e 74 95 3f 77 c2 9d b9 88 e3 1f ec ee 64 6c d7 34 72 23 a0 47 c5 7c 35 7f ac f9 75 9b 56 67 19 3a 3c 74 26 a1 d9 18 f9 33 4c 0a 1a 90 b6 ad 88 d8 59 89 c1 22 20 32 d3 99 2d fd f1 07 3a 3e 09 19 34 6d 12 15 d5 41 8e 09 5d 2c a2 86 fb 98 be 0c f7 9b b6 3e 83 24 68 18 62 0f 0c 95 e6 dc f1 b5 81 0f 85 d6 50 9f 71 75 36 15 a5 73 08 85 63 e8 f4 ad e9 c4 57 a4 5e 00 33 99 d9 8f 98 97 8f 5e 55 f0 40 f6 32 cf 83 7a 01 2f 81 b1 b0 69			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T16:36:21Z / 23/04/2026T10:36:21-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2026T16:36:21Z / 23/04/2026T10:36:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	139T688			
	Datos estampillados	541B8D40801B0E681F00F0BE13CFD1D7CCA9DDC94195F1BC691D42B1C18B80305F9			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:58:31Z / 20/04/2026T16:58:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a6 cf b4 f4 67 6e b2 cc 0c 75 98 11 49 52 ce 70 31 40 5f ff d6 26 27 cd ed 92 d8 76 28 1c 6b 28 66 ea 0a 42 f5 61 78 2e f3 8a 4d 6f 18 a3 1d 05 88 02 a6 b2 56 e1 a2 c6 0c 9b 65 30 da 36 4c 54 ec 8e 89 39 22 de 0e 34 d7 e1 fa 7b 4f 7c 2c 43 f8 19 40 64 ac 91 8a 16 e2 d2 ed 15 a1 b2 a7 aa 77 be d6 22 c3 98 5d 7c 44 0b c3 7c dd df 36 e7 74 b0 85 a3 92 1a a3 3e 0a 25 29 d8 f7 4a fe a3 3a 0d f6 8b 35 89 32 f2 b9 27 6d 4c 33 95 d6 6d 0d 31 53 bc 99 97 ce 9a 09 c1 cb 35 e6 04 13 44 99 02 2f 38 01 ff 61 a9 d7 2d a4 63 89 44 f3 73 a4 ad 64 46 ad b9 1b 42 f1 39 2c f3 6c d8 41 f3 58 e7 d9 f5 06 74 05 dc f9 b0 c4 94 06 96 2d bb 83 ff 3d fd 6f 64 c7 12 a7 8a fb f0 58 be fe 84 f3 d1 c7 e2 29 a5 1e 90 ae fd 7c 50 3a ae 51 aa 37 fb d5 31 ce c0 9e 3c 4f fc 6a 05 c7 dc b5 3e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:58:31Z / 20/04/2026T16:58:31-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:58:31Z / 20/04/2026T16:58:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1374605			
	Datos estampillados	5945666E176012A2749ABC588871C334B789F2A802FC41740FD2AD67C285B5CEA650C			